



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Septiembre de 1975.-

582/75

Expte. n° 149/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Alicia Betti Buccianti de Nuñez; teniendo en cuenta lo informado / por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Alicia Betti BUCCIANTI de NUÑEZ, las siguientes equivalencias de materias para la carrera de Licenciatura en Pedagogía (Plan 1969), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera del Profesorado en Historia:

- HISTORIA DE LA EDUCACION Y DE LA PEDAGOGIA I por los Cursos de Historia del Plan 1959 de la carrera del Profesorado en Historia y en mérito a haber aprobado los temas esencialmente pedagógicos de los siglos XVIII y XIX, exigidos por la cátedra.
- ANTROPOLOGIA FILOSOFICA por "Antropología".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR